

Municipio de Candela, Coahuila de Zaragoza

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-05005-19-0741-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 741

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	19,610.1
Muestra Auditada	19,610.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 19,610.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Candela, Coahuila de Zaragoza (municipio) contó con los registros contables y presupuestarios de los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 (PFM 2024) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FORTAMUN 2024), para un importe revisado de los recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios por 16,896.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se describe a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE CANDELA, COAHUILA DE ZARAGOZA
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Concepto	Denominación	Contrato o Pedido	Importe
1	Servicios Personales	Remuneraciones al personal.	No aplica	16,811.1
Subtotal PFM 2024				16,811.1
2	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	Servicios de contabilidad y auditoría y otros servicios profesionales.	MCC-SP-02/2024	85.0
Subtotal FORTAMUN 2024				85.0
Total				16,896.1

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 2

El municipio realizó erogaciones por las operaciones seleccionadas para su revisión financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024 (FAISMUN 2024) por 2,714.0 miles de pesos en el rubro de obra pública, de las cuales se verificó que contó con los registros contables y presupuestarios de las operaciones por 1,337.8 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó el registro contable y presupuestario por 1,376.2 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Candela, Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CMC-003/2026, con lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

Resultado núm. 3

El Municipio de Candela, Coahuila de Zaragoza realizó pagos financiados con las PFM 2024 por 16,811.1 miles de pesos por percepciones, y éstas estuvieron autorizadas para su pago; sin embargo, los pagos por concepto de sueldo fueron superiores al tabulador de sueldos autorizado por el Cabildo, por lo que se determinaron pagos improcedentes por 469.2 miles de pesos que corresponden a 11 trabajadores de mando medio y superior; adicionalmente, el municipio no proporcionó el tabulador correspondiente del personal operativo, lo que impidió verificar que los sueldos por 7,766.4 miles de pesos de 126 trabajadores se pagaron con recursos de PFM 2024 correspondieron a los tabuladores autorizados, para un total de 8,235.6 miles de pesos, en incumplimiento del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, artículo 73, y del tabulador de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Candela, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2024.

2024-D-05005-19-0741-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 8,235,573.01 pesos (ocho millones doscientos treinta y cinco mil quinientos setenta y tres pesos 01/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, que se integran por 469,211.52 pesos (cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos once pesos 52/100 M.N.) por pagos a 11 trabajadores de mando medio y superior con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 que fueron superiores al tabulador de sueldos autorizado por el Cabildo y 7,766,361.49 pesos (siete millones setecientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y un pesos 49/100 M.N.) por pagos de sueldos a 126 personal operativo con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, de los que no se proporcionó el tabulador correspondiente, lo que impidió verificar que los sueldos correspondieron al tabulador autorizado, en incumplimiento del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, artículo 73, y del tabulador de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Candela, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2024.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 4

Con la revisión del contrato número MCC-SP-02/2024 relativo a los servicios de contabilidad y auditoría y otros servicios profesionales financiado con recursos del FORTAMUN 2024 por 85.0 miles de pesos, se verificó que el municipio lo adjudicó de manera directa, de conformidad con la normativa aplicable y con los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación; asimismo, el proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría

Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), ni sancionado por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ni se localizó bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; adicionalmente, se verificó que el servicio estuvo amparado en el contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa. Por otra parte, el proveedor adjudicado realizó los servicios de contabilidad y auditoría y otros servicios profesionales en el periodo pactado en el contrato mediante los entregables y sus acuses de los informes de avance de gestión financiera trimestrales del ejercicio 2024 y de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2023, por lo que no existieron casos en los que se ameritara la aplicación de penas convencionales.

Obra Pública

Resultado núm. 5

Con la revisión del contrato número MCC/001/FAISMUN/2024 referente a la “construcción de línea de agua y equipamiento de pozo para abastecimiento Municipal, de la Ciudad de Candela, Coahuila” financiado con recursos del FAISMUN 2024 por 2,714.0 miles de pesos, se verificó que el municipio lo adjudicó mediante licitación pública y está amparado en un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, el contratista no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), ni sancionado por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, de la obra pública financiada con los recursos FAISMUN 2024, se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontró comprendida en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; sin embargo, el municipio no proporcionó la documentación que acredite el procedimiento de adjudicación correspondiente, así como con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la obra pública, y los entregables de los servicios relacionados con la misma (números de generadores, croquis, pruebas de control y reportes fotográficos), lo que impidió que se verificara documentalmente si los trabajos de la obra cumplieron con las especificaciones, plazos y cantidades pactadas en el contrato número MCC/001/FAISMUN/2024.

El Municipio de Candela, Coahuila Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las estimaciones, la bitácora de obra y el reporte fotográfico de la obra con contrato número MCC/001/FAISMUN/2024, con lo que acredita que los trabajos de la obra por un importe de 2,714,033.31 pesos cumplieron con las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, la Contraloría Municipal de Candela, Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CMC-003/2026, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,235,573.01 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 19,610.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Candela, Coahuila de Zaragoza, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, por los pagos al personal operativo del cual no proporcionó el tabulador correspondiente, y por los pagos superiores al tabulador de sueldos autorizado por el Cabildo, financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 8,235.6 miles de pesos, que representó el 42.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Candela, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MCC/01/2026 de fecha 14 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.



RECIBIDO
19 ENE 2026
13:07 hrs
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Candela, Coahuila a 14 de enero de 2026
OFICIO N.º MCC/01/2026
Asunto: Oficio de entrega del pliego del
observaciones de la auditoria número 741.

LIC. LEONOR ANGELICA GONZALEZ VAZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
P R E S E N T E

En atención al **oficio NUM.DGAGF "B"/1465/2025**, bajo el asunto se cita a reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivan del auditoria número 741, La presidencia municipal de **Candela, Coahuila de Zaragoza**, por medio de la presente se hace entrega de la información solicitada en el pliego proporcionado.

Asimismo, el Municipio de Candela Coahuila manifiesta su disposición para atender cualquier requerimiento, aclaración o procedimiento derivado de dicha notificación, dentro de los plazos y términos legales correspondientes.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE


C. Fernando Juárez Santos
Presidente Municipal De Candela, Coahuila.



DIRECCIÓN DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B3"
RECIBIDO
20 ENE 2026
1:58
DAGE "B3"

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
RECIBIDO
20 ENE 2026
1:58
FOLIO: 011



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
4. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron

comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Secretaría Técnica de la Presidencia del Municipio de Candela, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, artículo 73.

Tabulador de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Candela, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2024.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.